



SUSPENSIÓN DE LABORES ESCOLARES ES PRECIPITADA Y ABUSIVA

Ante la divulgación de un comunicado N° 068/09-GREA y una Directiva N° 021/09 por cuenta de la Dirección (Gerencia) Regional de Educación de Arequipa, El Centro de Investigaciones Pedagógicas, (CIP), organismo técnico de CORPAIDOS, considera ineludible pronunciarse a ese respecto:

1.- La decisión adoptada por la Dirección (Gerencia) Regional de Educación (Directiva N° 021- 09-GREA) de sensibilizar a la comunidad educativa sobre una probable amenaza de una epidemia de gripe, como otras campañas nos parece adecuado. Sin embargo, del texto de dicha directiva no se aprecia ninguna prescripción que suspenda las labores escolares los días 04, y 05 próximos. Resulta por lo tanto, incoherente que un simple comunicado signado con el N° 068, expedido por la Oficina de RR.PP. que aparece en una versión digital web de la GREA,(30/4/09) anuncie la suspensión de labores, lo que resulta, inconsistente e ilegal, motivando una confusión innecesaria en la comunidad educativa, por lo que es conveniente precisar nuestra posición al respecto.

2.- En efecto, el Ministerio de Salud (Lima) corrigiendo su versión inicial, ha reconocido que luego de los exámenes practicados a la paciente extranjera a quien se atribuía como probable portadora del virus que provoca una variante de la influenza, tipificada como A - H1 y N -1 no presenta incontrovertiblemente signos que acrediten que es portadora de esa virulencia. Por lo tanto, en el Perú no existe ningún caso, -formalmente acreditado, hasta la fecha -de esa etiología, menos en Arequipa. Por lo tanto, las alegaciones que sustentan semejante despropósito no son válidas fácticamente.

3.- La decisión de suspender las labores escolares infracciona el capítulo II de la Ley General de Educación, que reconoce a la Institución Educativa como una instancia que goza de autonomía para organizar, modificar, etc su orden interno. Por lo tanto cualquier decisión de suspender las labores escolares debió dejarse en manos de los Consejos Escolares, (CONEI) o propiciar la coordinación entre la autoridad del órgano intermedio y el centro educativo, lo que no ha sucedido. Simplemente se ha violentado el fuero escolar.

4.- Esta decisión *per se* arbitraria y abusiva, vulnera lo dispuesto en la R.M. N° 441-2008-ED, que impone normas precisas para el año escolar 2009. En el numeral 4.6. establece que “ **no se pueden autorizar acciones de capacitación docente en horas efectivas de clase**”, porque se estaría afectando el derecho constitucional de todo estudiante, art. 16 “... el Estado asegura que nadie se vea impedido de recibir educación adecuada...”

5.- En la hipótesis negada, que tenga algún asidero la descabellada medida, ¿ cómo se pretende “capacitar” a 22 356 docentes, que trabajan en la escuela pública y privada?. Y en el otro caso, a 3 839 directores?. El Propio Director Regional de Salud, ha declarado que en Arequipa no tienen los medios para afrontar una coyuntura de esa envergadura. En vez de alarmar innecesariamente a la población escolar, ¿no era mejor iniciar un programa de sensibilización multidisciplinario, progresivo y responsable ante ésta y otras amenazas a la salud de nuestros escolares, tan graves como la contaminación ambiental, el cáncer a la piel por la incidencia de los rayos solares?. Para eso no se necesita afectar el derecho de nuestros estudiantes. ¿Por qué no se dispuso la capacitación en horas fuera de la jornada escolar como lo dispone la norma nacional?.

5.- En consecuencia es responsabilidad de los directores de centros escolares, sopesar:

5.1.El orden jerárquico de las normas. Un simple comunicado – oficial ú oficioso- no puede suspender, anular, o desconocer una norma de mayor jerarquía.

5.2. Los derechos de niños y adolescentes escolares, prevalecen por encima de cualquier norma que les afecte, tal como está establecido en el Código del menor.

6.- En términos de afectación de derechos, perder dos días de clase supone desperdiciar el 40 % del tiempo efectivo de aprendizaje semanal.

Arequipa, 02 de mayo de 2009

POR EL CIP/CORPAIDOS

ALFREDO AGUILAR MEDINA
DIRECTOR

